

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL.

1 9 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 800

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela rural F - 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la localidad de Villa Rosa de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

Que, su ingreso al servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de

Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña KATHERINE NICOLE LOPEZ TOLEDO, R.U.T. Nº 17.090.850-3, Profesora de Educación General Básica, quien desde el 23 de Abril de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F - 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la localidad de Villa Rosa de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de 34 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- que durante el período señalado, la profesional de la 2.- ESTABLECESE, asimismo, educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215-21-02 Sueldo del PALIDADOR Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comenquese ALCALDE

> *ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

NDRA ROMAN CLAVIJO SECRÉTARIA MUNICIPAL PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF /JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

